



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



CTAD/HUNSC/bqc

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL MAMÓGRAFO DIGITAL MARCA FUJIFILM, INSTALADO EN EL HOSPITAL DEL SUR, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, A LA EMPRESA FUJIFILM ESPAÑA, S.A

Expte: 55/E/17/SS/GE/N/0082

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, con fecha de 18 de agosto de 2017 (Registro de Resoluciones nº 386/2017, de 21 de agosto), los pliegos y el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando, el 21 de agosto de 2017, oferta a la empresa FUJIFILM ESPAÑA, S.A.

Segundo.- Una vez recibida oferta y subsanada las deficiencias detectadas, se comprueba que la documentación presentada por la empresa, cuenta con la capacidad y solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. La oferta económica presentada ascendía a cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €). Consta informe favorable del Servicio de Ingeniería de fecha 11 de enero de 2017.

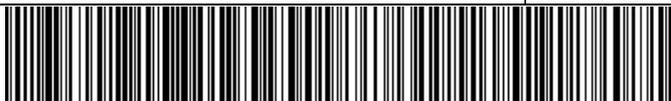
Tercero.- Con fecha de 19 de octubre fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva y, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el mismo plazo fue requerido para presentará la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que hacen referencia los apartados 12.1 al 12.5 de la cláusula 12 del pliego. Finalizando el plazo para la representación de esta documentación el 3 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Tuvo entrada en el Registro Auxiliar del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva, el 30 de octubre de 2017, (Registro de entrada n.º 1428419-SCS 273814), constituida en esa misma fecha. No obstante, el resto de la documentación requerida tuvo entrada en este centro directivo el 7 de noviembre de 2017 (Registro de entrada 1462758-SCS 280846) debido a que, según nos notifica la empresa por correo electrónico, "hubo un error de codificación" que impidió su entrega en plazo a pesar de haber sido depositado en la mensajería el 2 de noviembre de 2017. La empresa nos anexa a este correo comprobante de este depósito del 2 de noviembre de 2017.

Quinto.- Valorado el contenido y las fechas de la documentación requerida y aunque el artículo 151.2 TRLCSP dispone que "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta", esta presunción ha quedado desvirtuada desde el momento en que el licitador ha realizado varias actuaciones tendente a cumplimentar la documentación requerida.

Por tanto, dado que sólo participa en este procedimiento un sólo licitador y los graves efectos que la no presentación de la documentación requerida en plazo tiene para éste, estimando que esta empresa no ha tenido en ningún momento voluntad de retirar la oferta y que dicho trámite de exclusión debe realizarse atendiendo a los distintos principios jurídicos en juego y, en especial, el de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el criterio antiformalista que en la jurisprudencia reciente está predominando a la hora de apreciar los requisitos exigido a los licitadores en los procedimientos de contratación, no se ha apreciado motivo de

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/11/2017 - 15:07:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 527 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/11/2017 11:19:32	Fecha: 10/11/2017 - 11:19:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02aE8PKryJKYoSou6_angJ541ir1V9Iaw	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2017 - 11:20:20	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



exclusión. Así se recoge en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía 25/2012, de 20 de marzo de 2012, y la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Aragón 32/2015, de 8 de abril de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que se trata de un contrato administrativo de los denominados de "servicios" previsto en el Art. 10 del TRLCSP.

Segundo.- Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Tercero.- Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 151.4 y 156.3 del TRLCSP.

Quinto.- Considerando que de conformidad con el Art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Art. 151.4 del TRLCSP.

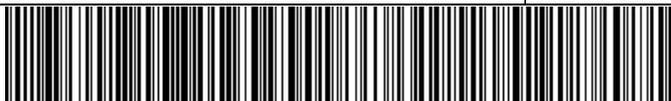
Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento del mamógrafo digital marca Fujifilm, instalado en el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia de ofertas y tramitación anticipada, para un periodo de vigencia de 24 meses a contar desde el día 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, por un importe de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), IGIC excluido, el cual ascenderá a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940 €), a la empresa FUJIFILM ESPAÑA, S.A (CIF W-0047861J), conforme a la siguiente distribución:

AÑO	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC
2018	21.000,00 €	22.470,00 €
2019	21.000,00 €	22.470,00 €
TOTAL	42.000,00 €	44.940,00 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/11/2017 - 15:07:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 527 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/11/2017 11:19:32	Fecha: 10/11/2017 - 11:19:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02aE8PKryJKYoSou6_angJ541ir1V9Iaw	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2017 - 11:20:20	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



SEGUNDO.- Proceder a notificar a los licitadores la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

CUARTO.- Procederse a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

El presente acto, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas o en recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 18 00 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/11/2017 - 15:07:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 527 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/11/2017 11:19:32	Fecha: 10/11/2017 - 11:19:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02aE8PKryJKYoSou6_angJ541ir1V9Iaw	 
El presente documento ha sido descargado el 10/11/2017 - 11:20:20	